

*Tribunal Supremo Electoral*

**ACUERDO NUMERO 003-2023**

**JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL**

**EL PROGRESO**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Guastatoya, El Progreso se obtuvo los resultados que se consignan a continuación: Valor (VALOR): 7,343; Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS): 6,687; Azul (AZUL): 478; Unidad Nacional de la Esperanza (UNE): 326; Cabal (CABAL): 106; Cambio (CAMBIO): 53. VOTOS VALIDOS: 14,993; VOTOS NULOS: 461; VOTOS EN BLANCO: 095; TOTAL DE VOTOS VALIDAMENTE EMITIDOS: 15,549 Y VOTOS INVALIDOS: 000.

**CONSIDERANDO**

Que conforme a la ley para la adjudicación de los cargos de Alcalde y de Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, que se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos: 119, 126 y 127 inciso c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Declarar la validez de elección de la Corporación Municipal de El Municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso.

**Artículo 2º.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: JOSÉ ELIAS HERRERA GUERRA.

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: BYRON FERNANDO CALDERON FERRERA Y EDUARDO ORTEGA LOAIZA respectivamente y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: RAUL AGUILAR POLANCO, cuya planilla obtuvo Siete mil trescientos cuarenta y tres (7,343) votos válidos y fue postulada por: Valor (VALOR).

## Tribunal Supremo Electoral

**Artículo 3º.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, conforme los resultados obtenidos a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: HERNAN ARCHILA MORALES, Postulado por: Valor (VALOR),

CONCEJAL SEGUNDO: ERASMO BELTETON CONTRERAS, Postulado por: Valor (VALOR),

CONCEJAL TERCERO: EDGAR ERNESTO ORELLANA RUIZ, Postulado por: Valor (VALOR),

CONCEJAL CUARTO: BYRON ORELLANA VELIZ, Postulado por: Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS),

CONCEJAL QUINTO: NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, Postulado por: Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS),

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JULIO MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ, Postulado por: Valor (VALOR)

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, Postulado por: Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS),

**Artículo 4º.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**Artículo 5º.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que la Junta Electoral Departamental lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, el acuerdo y credencial respectiva.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de EL PROGRESO,** en la ciudad de Guastatoya el día 13 de agosto de dos mil veintitrés.

### COMUNÍQUESE:

  
Prof. José Manuel Guzmán Pérez  
Presidente



  
A.T. Carlos Leonel Arrivillaga Lázaro  
Secretario

  
Licda. Myrna Judith Alvarez Amaya  
Vocal